

RAD 2019-00561-00
DTE. FRANCISCO ANGUILA CAMARGO
DDO. EUSEBIO ANGUILA
PROCESO. VERBAL DE PERTENENCIA

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente la inclusión de las PERSONAS INDETERMINADAS en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER. Soledad, 27 de enero de 2023.

MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. ENERO VEINTISIETE (27) DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023). RAD 00561-2019.-

Visto el anterior informe secretarial que antecede, y revisado el plenario digital observa el Despacho que falta se incluya a las PERSONAS INDETERMINADAS en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de conformidad al artículo 10 de la Ley 2213 del 2022.

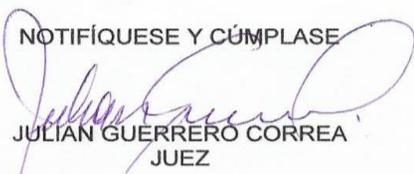
Ahora bien, en aras de darle continuidad al proceso de la referencia se ordenará que por secretaria se realice dicha inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazados de conformidad a la normatividad antes mencionada, cumplido lo anterior y vencido el termino de emplazamiento pasara el proceso al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

En mérito de lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar que por secretaria se realice la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados a las PERSONAS INDETERMINADAS de conformidad al Artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Una vez cumplido el termino de emplazamiento, regrese al Despacho para imprimir el tramite que legalmente le corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.